

Entrada en vigor desde el 01/07/2024

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 4	Página 1
---------------------------	-------------------	-----------------

Epígrafe 4. SERVICIOS DE PAGO: TARJETAS Y UTILIZACIÓN DE CAJEROS

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todas las personas clientes (consumidores y no consumidores).

Las condiciones que se especifican en este epígrafe se aplicarán a las operaciones con tarjetas, cualquier que sea la marca, en función de la modalidad de uso de las mismas:

A – TARJETA MIXTA VISA (CRÉDITO y DÉBITO) (Nota 1ª)

1. Cuota anual por tarjeta, por emisión y mantenimiento (Nota 2ª)	TITULAR	BENEFICIARIO (Nota 3ª)
1.1 – Tarjetas persona física y autónomo	25,00 €	15,00 €
1.2 – Tarjetas persona jurídica	0,00 €	40,00 €

2. Cuotas por sustitución y duplicado (Nota 4ª)	TITULAR	BENEFICIARIO (Nota 3ª)
2.1 – Tarjetas persona física y autónomo	6,00 €	6,00 €
2.2 – Tarjetas persona jurídica	0,00 €	10,00 €

3. Límites en cajeros y en compras a débito	PERSONA FÍSICA, AUTÓNOMO Y JURÍDICA
3.1 – Límite mensual de débito por tarjeta para operar tanto en cajero como en compras	3.000,00 €
3.2 – Límite diario en cajero - máximo número de operaciones diarias en cajero	500,00 € 2
3.3 – Límite diario para compras	Servicio No Disponibile (Nota 1ª)

4. Límites en cajeros y en compras a crédito	PERSONA FÍSICA Y AUTÓNOMO	PERSONA JURÍDICA
4.1 – Límite mensual de crédito por tarjeta para operar tanto en cajero como en compras - porcentaje exceso límite (Nota 5ª) - comisión de exceso de límite	1.300,00 € 10% Exento	2.600,00 € 10% Exento
4.2 – Límite diario en cajero - máximo número de operaciones diarias en cajero	500,00 € 2	500,00 € 2
4.3 – Límite diario para compras - máximo número de operaciones diarias en compras	1.300,00 € 15	2.600,00€ 15

Entrada en vigor desde el 01/07/2024

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 4	Página 2
4.4 – Límite en compras con terminales off (Nota 6ª)	100 €	100 €

5. Disposiciones en cajeros automáticos	EN ESPAÑA (Nota 13ª)	En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	En otros países/resto de operaciones
5.1 – Operaciones a débito: - Comisión - Mínimo	Como máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero	Servicio No Disponible (Nota 1ª)	Servicio No Disponible (Nota 1ª)
5.2 - Operaciones a crédito: - Comisión - Mínimo	Como máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero + 4,00% 2,50 €	 4,00% 2,50 €	 4,50% 3,00 €
5.3 – Comisión por cambio de divisa (Nota 7ª)	No aplica	No aplica	1,00% Mín. 3€
5.4 – Operaciones de consulta (saldo y movimientos)	0,50 €	0,60 €	0,60 €

6. Compras en comercios	En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	En otros países/resto de operaciones
6.1 – Operaciones a crédito: - Comisión	Exento	Exento
6.2 – Comisión por cambio de divisa (Nota 7ª)	No aplica	1,00% mín. 3€

B – TARJETA DE DÉBITO VISA ELECTRÓN (sólo para Persona física)

1. Cuota anual por tarjeta	TITULAR	BENEFICIARIO (Nota 3ª)
1.1 – Emisión y mantenimiento (Nota 2ª)	15,00 €	15,00 €
1.2 – Sustitución y duplicado (Nota 4ª)	6,00 €	6,00 €

2. Límites en cajeros y en compras	TITULAR Y BENEFICIARIO (Nota 3ª)
2.1 – Límite mensual por tarjeta para operar tanto en cajero como en compras	3.000,00 €

Entrada en vigor desde el 01/07/2024

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 4	Página 3
2.2 – Límite diario en cajero - máximo número de operaciones diarias en cajero		500,00 € 2
2.3 – Límite diario para compras - máximo número de operaciones diarias en compras		3.000,00 € 15
2.4 – Límite en compras con terminales off (Nota 6ª)		100,00 €

3. Disposiciones en cajeros automáticos	EN ESPAÑA (Nota 13ª)	En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	En otros países/resto de operaciones
3.1 – Operaciones a débito: - Comisión - Mínimo	Como máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero	4,00% 2,50 €	4,50% 3,00 €
3.2 – Comisión por cambio de divisa (Nota 7ª)	No aplica	No aplica	1,00% Mín. 3€
3.3 – Operaciones de consulta (saldo y movimientos)	0,50 €	0,60 €	0,60 €

4. Compras en comercios	En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	En otros países/resto de operaciones
4.1 – Operaciones a débito: - Comisión	Exento	Exento
4.2 – Comisión por cambio de divisa (Nota 7ª)	No aplica	1,00% Min. 3€

C – TARJETA PREPAGO VISA ELECTRÓN

1. Cuota anual por tarjeta	TITULAR Y BENEFICIARIO (Nota 3ª)
1.1 – Emisión y mantenimiento (Nota 2ª)	10,00 €
1.2 - Sustitución y duplicado (Nota 4ª)	10,00 €
1.3 – Recarga de tarjeta *Es posible establecer recargas automáticas por un importe fijo determinado	1,00 € por operación

2. Límites en cajeros y en compras	TITULAR Y BENEFICIARIO (Nota 3ª)
------------------------------------	----------------------------------

Entrada en vigor desde el 01/07/2024

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 4	Página 4
2.1 – Límite máximo de una recarga		500,00 €
2.2 – Límite diario en cajero - máximo número de operaciones diarias en cajero		500,00 € 2
2.3 – Límite diario para compras - máximo número de operaciones diarias en compras		500,00 € 10
2.4 – Límite en compra con terminales off (Nota 6ª)		Servicio no disponible

3. Disposiciones en cajeros automáticos	EN ESPAÑA (Nota 13ª)	En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	En otros países/resto de operaciones
3.1 – Operaciones a débito: - Comisión - Mínimo	Como máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero	4,00% 2,50 €	4,50% 3,00 €
3.2 – Comisión por cambio de divisa (Nota 7ª)	No aplica	No aplica	1,00% Mín 3€
3.3 – Operaciones de consulta (saldo y movimientos)	0,50 €	0,60 €	0,60 €

4. Compras en comercios	En otros países/operaciones reguladas por el Reglamento 924/2009	En otros países/resto de operaciones
4.1 – Operaciones a débito: - Comisión	Exento	Exento
4.2 – Comisión por cambio de divisa (Nota 7ª)	No aplica	1,00% Min. 3€

Nota 1ª. Tarjeta mixta

Las tarjetas mixtas cuando operan en cajeros pueden hacerlo a elección del cliente a débito o a crédito pero en compras operarán siempre a crédito.

El concepto de tarjeta mixta es válido únicamente en entorno Servired, fuera de ese entorno las tarjetas operarán siempre como tarjetas de crédito puro.

Nota 2ª. Cuotas anuales por tarjetas

Las cuotas se percibirán anualmente, con carácter anticipado.

La cuota de emisión se cobrará el día 5 del mes siguiente del alta de la tarjeta.

La cuota de mantenimiento se cobrará desde el 2º año del alta de la tarjeta.

Nota 3ª Beneficiario

Entrada en vigor desde el 01/07/2024

FOLLETO DE TARIFAS**Epígrafe 4****Página 5**

En el caso de Personas Físicas el beneficiario es el segundo o tercer titular de la cuenta corriente a la que la tarjeta está asociada.

En el caso de Personas Jurídicas el beneficiario es el apoderado de la Entidad. La tarjeta titulada a la Entidad sólo determina el contrato marco pero no es una tarjeta que se estampe realmente. El nombre de la Entidad aparecerá en la tarjeta del beneficiario junto al nombre del beneficiario mismo.

Nota 4ª Cuota por sustitución y duplicado

La cuota por sustitución se cobra en bloqueos de tarjeta con emisión de plástico, por robo, extravío o fraude. La cuota se cobra al día siguiente del bloqueo.

La cuota por duplicado se cobrará en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente/a (por ejemplo en caso de solicitud por deterioro).

Nota 5ª Porcentaje exceso límite

Indica el tanto por ciento en que el cliente/a se puede exceder respecto al límite de crédito concedido.

Nota 6ª Límite en terminales off

En los terminales que funcionan sin control on-line del saldo (autopistas en España y otros comercios en el mundo) se permite un límite de compra para las tarjetas de crédito y de débito. Por defecto no se puede permitir el funcionamiento de tarjetas prepago en este tipo de terminales.

Nota 7ª Comisión por cambio de divisa

Comisión calculada sobre el importe que resulte del contravalor en euros de las transacciones en divisas según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

Nota 8ª Tarjetas sin contacto

Todas las tarjetas funcionan SIN CONTACTO. El funcionamiento SIN CONTACTO está permitido por defecto hasta los 19 euros, a partir de los 20 € el terminal TPV pedirá PIN o firma.

Nota 9ª Renovación

Las tarjetas se renovarán automáticamente cada 5 años. El PAN y el PIN se mantendrán iguales mientras que el CVV cambiará.

Nota 10ª Cambio del PIN en cajero

El cambio PIN en cajeros se podrá realizar en todos los cajeros conectados con el proveedor informático RSI es decir, en todas las Cajas Rurales (menos la Caja Laboral), en Triodos, en Nuevo Banco, en Pichincha y en Caja de Ingenieros.

Fuera de estas cajas no se puede asegurar la disponibilidad de la opción de cambio PIN, dependerá del cajero.

Nota 11ª Cambio de idioma en cajero

Los menús de los cajeros aparecerán por defecto en CASTELLANO. Se podrán cambiar en cualquier cajero.

Nota 12ª Seguros

Las tarjetas disponen de seguro contra el fraude.

Nota 13ª Disposición de efectivo en cajeros, en España, en otras entidades

El Real Decreto/ Ley 11/2015 establece que el Banco propietario del cajero fija la comisión a cobrar al Banco emisor de la tarjeta por el uso de su red. Esta comisión se informará a través de las pantallas del cajero con antelación a la ejecución de la operación. De conformidad con la regulación, Banca Popolare Etica Scpa, Sucursal en España, no repercutirá a sus clientes una comisión superior a ésta.

Para conocer nuestros acuerdos bilaterales consulte nuestra página web, apartado "Particulares/Tarjetas".